



Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Respuesta de requerimiento de forma

No. de Exp.: NC2019/0006769

Patente: SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN
ELECTRÓNICA DE OBJETOS.

Oficio: 5770

HASBLEYDI CALVO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.537, portadora de la tarjeta profesional No. 248.664 del C. S. de la J., obrando como apoderada de **UNIVERSIDAD CENTRAL, FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO y JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO**, solicitantes de la Patente de Invención en cuestión, en respuesta al oficio de examen de forma del Oficio N° 5770 de 4 de julio de 2019, me permito allegar documentos de poder debidamente otorgados por los solicitantes y documento de cesión para que continúe el trámite de la referencia.

Anexos

- Poderes
- Cesión

De antemano le agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Hasbleydi Calvo Rojas

C.C. 53.123.537 de Bogotá D.C.

T.P. 248.664 del C.S.J



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.223.000 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIVERSIDAD CENTRAL**, Nit. 860.024.746 - 1 y quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CESIONARIO**; **FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO**, mayor de edad y vecino de Bogotá (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.369.461 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio como **INVENTOR**; **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de Bogotá (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.876.597 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio como **INVENTOR**, por una parte, y por la otra **WILLIAM DANIEL MOSCOSO BARRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.335.832; **JAVIER CASAS SALGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.520.984 y **VÍCTOR FELIPE VALLEJO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.200.491 y domiciliados en Bogotá en sus calidades de docentes de la **UNIVERSIDAD CENTRAL** adscritos a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, quienes actúan en calidad de **INVENTORES CEDENTES**, los cuales en conjunto con los demás **INVENTORES FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO y JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO** son **INVENTORES** del denominado invento "**SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS**", hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales que se regirá por la Decisión Andina 486 de 2000, Acuerdo 023/03 C.S. y demás disposiciones Nacionales y Supranacionales que regulan la materia previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que bajo el contrato de trabajo celebrado entre **William Daniel Moscoso Barrera, Javier Casas Salgado, Víctor Felipe Vallejo Rodríguez** (en calidad de cedentes), y **LA UNIVERSIDAD CENTRAL**, se llevó a cabo el desarrollo denominado "**SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS**".
2. Que los **INVENTORES Freddy Alberto Ortega Guerrero y Jorge Andrés Sánchez Camargo**, tienen el 50% de los derechos patrimoniales de autor, distribuidos en partes iguales de 25%, respectivamente, del desarrollo "**SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS**"
3. Que los **INVENTORES CEDENTES William Daniel Moscoso Barrera, Javier Casas Salgado y Víctor Felipe Vallejo Rodríguez**, cuentan con el 50% restante de los derechos patrimoniales de autor del desarrollo "**SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS**", en porcentajes iguales del 16,6% C/U.



4. Que es deseo de los INVENTORES CEDENTES **William Daniel Moscoso Barrera, Javier Casas Salgado y Víctor Felipe Vallejo Rodríguez**, ceder a través del presente contrato de cesión, los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS", a la UNIVERSIDAD CENTRAL, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- Los INVENTORES CEDENTES manifiestan que de manera voluntaria y gratuita realizan la cesión total del porcentaje relacionado anteriormente a favor del CESIONARIO denominado UNIVERSIDAD CENTRAL, de los derechos patrimoniales que a ellos les corresponden del desarrollo denominado "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" sobre el cual se podrá iniciar el trámite correspondiente a la solicitud de obtención de patente de invención ante la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia y ante otras instancias que correspondan por fuera de Colombia. **PARAGRAFO.-** Las partes convienen que esta cesión corresponde al cincuenta por ciento (50%) del total de los derechos patrimoniales, derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la invención "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" **SEGUNDA.- Determinación y alcance del objeto.-** Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación Nacional y Supranacional para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de invención en el territorio colombiano y en el extranjero. **TERCERA.- Derechos Morales.-** La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores, no implican la cesión de los derechos morales sobre el desarrollo denominado: "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS", dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de los CEDENTES. **CUARTA.- Elaboración y Responsabilidad.-** Los INVENTORES CEDENTES e INVENTORES FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO y JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO manifiestan que el desarrollo denominado: "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" objeto del presente contrato, es original, que son sus inventores exclusivos y que el mismo fue desarrollado sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, por tanto el desarrollo es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad del mismo. **PARÁGRAFO.-** En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad industrial sobre el desarrollo denominado "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" los INVENTORES CEDENTES e INVENTORES FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO y JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO asumirán toda la responsabilidad y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos del presente acuerdo el CESIONARIO UNIVERSIDAD CENTRAL actúa como tercero de buena fe, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la concesión de los derechos previstos en este



contrato, respondiendo así por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. **QUINTA.- Autorizaciones.-** EL CESIONARIO se encuentra facultado para solicitar la protección de patente de invención en Colombia o en el exterior con las formalidades legales respectivas. **SEXTA.- Obligaciones de las Partes.-** 1. Del CESIONARIO a) Mantener informados a los CEDENTES respecto a los tramites de solicitud y obtención de patentes de invención y de las negociaciones o cualquier clase de relación contractual que implique la obtención de utilidad económica sobre el objeto **"SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS"** b) Por parte de la UNIVERSIDAD CENTRAL, Reconocer y remunerar al INVENTOR CEDENTE **WILLIAM DANIEL MOSCOSO BARRERA** por el valor de los ingresos o regalías que se puedan llegar a obtener por la explotación del invento **"SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS"** un porcentaje correspondiente al 50% del 50% del porcentaje de los derechos patrimoniales que le pertenecen a la UNIVERSIDAD CENTRAL (aquí cedidos), teniendo en cuenta que la invención se realizó bajo contrato de trabajo en conformidad con la Ley 23 de 1982. **PARÁGRAFO.** El 50% restante del total de los derechos patrimoniales son de los inventores **Freddy Alberto Ortega y Jorge Andrés Sánchez** que actúan como inventores y en caso de obtenerse ingresos o regalías por el proyecto, serán divididas en partes iguales del 25% para C/U. c) establecer que los INVENTORES CEDENTES **Javier Casas Salgado y Víctor Felipe Vallejo Rodríguez** recibirán únicamente el reconocimiento de los derechos morales sobre el invento **"SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS"** d) Reconocer y dar publicidad a los derechos morales de los inventores sobre el objeto. 2. De los CEDENTES: a) Prestar colaboración efectiva para la redacción de las reivindicaciones de la solicitud de patente, el examen de patentabilidad y la contestación a oposiciones, en caso que se presenten. b) Responder por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. **SÉPTIMA.- Divulgación y Comercialización.-** EL CESIONARIO, posterior a la presentación de la respectiva solicitud de obtención de patente, se obliga a llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio tiendan a obtener la mayor promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo nacional como internacional, gestiones con las que los CEDENTES deberán prestar su mayor colaboración cuando así sea solicitada por EL CESIONARIO, para cuyo efecto los CEDENTES autorizan a EL CESIONARIO y/o sus representantes con los cuales tengan una vinculación contractual vigente para que utilicen sus nombres o demás datos en la forma en que EL CESIONARIO lo estime conveniente. **OCTAVA.- Exclusividad.-** Los INVENTORES CEDENTES e INVENTORES **FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO y JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO** manifiestan que los derechos sobre el desarrollo denominado **"SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS"**, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización. **NOVENA.- Cláusula de solución de Controversias.-** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial, si agotada la etapa de conciliación no se llegare a un acuerdo,



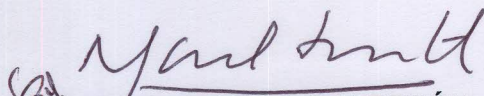
UNIVERSIDAD
CENTRAL

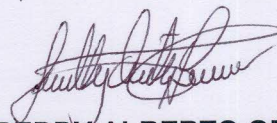
las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia, cuyo domicilio principal será la ciudad de Bogotá D.C. **DECIMA.- Gastos.-** Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo del CESIONARIO. **DECIMA PRIMERA.- Domicilio Contractual.-** Las partes contratantes estipulan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los 30 días del mes de julio del año 2019.

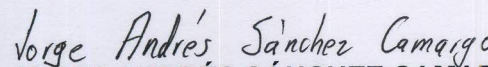
CESIONARIO
UNIVERSIDAD CENTRAL

INVENTOR


RAFAEL SANTOS CALDERÓN
C.C. 19.223.000


FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO
C.C. 1.032.369.461

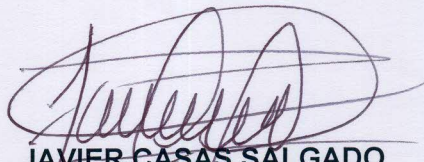
INVENTOR


JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO
C.C. 80.876.597

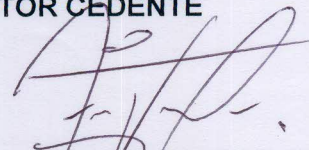
INVENTOR CEDENTE


WILLIAM DANIEL MOSCOSO BARRERA
C.C. 1.022.335.832

INVENTOR CEDENTE


JAVIER CASAS SALGADO
C.C. 79.520.984

INVENTOR CEDENTE


VÍCTOR FELIPE VALLEJO RODRÍGUEZ
C.C. 80.200.491

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Propiedad Industrial

Carrera 13 No. 27 – 00

Bogotá

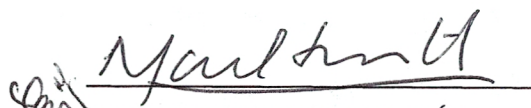
ASUNTO: PODER

**REF. La solicitud de patente denominada:
“SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN
ELECTRÓNICA DE OBJETOS”**

RAFAEL SANTOS CALDERÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.223.000 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de LA UNIVERSIDAD CENTRAL, Nit. 860.024.746 – 1, con personería jurídica reconocida mediante resolución 1876 de junio de 1967 expedida por el Ministerio de Justicia, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a **Álvaro RAMÍREZ BONILLA** TP. 118.770., c. c. 79.790.039; **Hasbleydi CALVO ROJAS** TP 248.664, c. c. 53.123.537; **Martha Cristina BONILLA CASTRO** TP. 41.527, c. c. 41.566.976; domiciliados en la Carrera 13 No. 29 – 21 Of 234, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, la segunda y tercera como suplentes como mis (nuestros) representantes en el trámite referente a la solicitud de la patente titulada **“SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS”** con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. La suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, la suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal relacionada con la solicitud de patente titulada **“SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS”**, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de la patente invención titulada **“SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS”** y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o

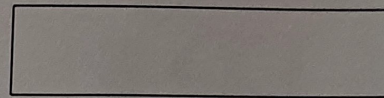
judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos. El/la representante designada(a) anteriormente asume la responsabilidad legal y profesional derivada de todos los casos manejados con los poderes otorgados en este documento. Adicionalmente, por la presente declaro que el representante aquí designado deberá substituir o revocar este poder de representación en cualquier momento por instrucción de Álvaro Ramírez-Bonilla en representación mía.

Atentamente,



RAFAEL SANTOS CALDERÓN
C.C. N° 19.223.000

25 de junio de 2019



REPRESENTACION Y PODER

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, enseñas, lemas, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Yo, (Nombre completo):

FREDDY ALBERTO ORTEGA GUERRERO

De (Nacionalidad):

COLOMBIANA

Domiciliado en (Dirección del domicilio):

CAMPUS UNIVERSITARIO Calle 21 # 4 - 40. Bogotá, Colombia.

Identificado con identificación (Indique tipo de identificación –Cédula, pasaporte, licencia de conducción- y número):

C.C 1.032.369.461 DE BOGOTÁ

**Sólo para empresas
(Favor omitir si es persona natural)**

En mi carácter de (Cargo en la empresa):

De la compañía (Nombre de la compañía):

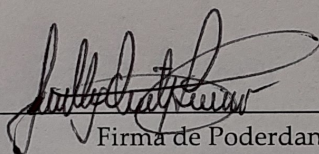
Una empresa constituida bajo las leyes de (Indique el país/jurisdicción):

Identificada con (Ingrese el número de identificación de la entidad):

Domiciliada en (Domicilio de la empresa):

Nombra(mos) a ALVARO RAMÍREZ BONILLA TP. 118.770., c.c. 79.790.039;; Hasbleydi CALVO ROJAS TP 248.664, c. c. 53.123.537; Martha Cristina BONILLA CASTRO TP. 41.527, c. c. 41.566.976; domiciliados en la Carrera 13 No. 29 – 21 Of 234, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, la segunda y tercera como suplentes como mis (nuestros) representantes en el trámite referente a la solicitud de la patente titulada "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. La suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, la suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal relacionada con la solicitud de patente titulada

"SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS", a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de la patente invención titulada "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos. El/la representante designada(a) anteriormente asume la responsabilidad legal y profesional derivada de todos los casos manejados con los poderes otorgados en este documento. Adicionalmente, por la presente declaro que el representante aquí designado deberá substituir o revocar este poder de representación en cualquier momento por instrucción de Alvaro Ramírez-Bonilla en representación mía.



Firma de Poderdante

C.C. 1032 369461.

27 de agosto de 2019, Bogotá D.C.

Firmado en la fecha y lugar

REPRESENTACION Y PODER

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, enseñas, lemas, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Yo, (Nombre completo):

JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ CAMARGO

De (Nacionalidad):

COLOMBIANA

Domiciliado en (Dirección del domicilio):

CAMPUS UNIVERSITARIO Calle 21 # 4 - 40. Bogotá, Colombia.

Identificado con identificación (Indique tipo de identificación –Cédula, pasaporte, licencia de conducción- y número):

C.C 80.876.597 DE BOGOTÁ

Sólo para empresas
(Favor omitir si es persona natural)

En mi carácter de (Cargo en la empresa):

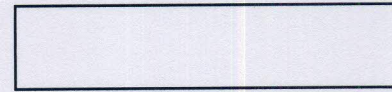
De la compañía (Nombre de la compañía):

Una empresa constituida bajo las leyes de (Indique el país/jurisdicción):

Identificada con (Ingrese el número de identificación de la entidad):

Domiciliada en (Domicilio de la empresa):

Nombra(mos) a ALVARO RAMÍREZ BONILLA TP. 118.770., c.c. 79.790.039; ; Hasbleydi CALVO ROJAS TP 248.664, c. c. 53.123.537; Martha Cristina BONILLA CASTRO TP. 41.527, c. c. 41.566.976; domiciliados en la Carrera 13 No. 29 – 21 Of 234, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, la segunda y tercera como suplentes como mis (nuestros) representantes en el trámite referente a la solicitud de la patente titulada "SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS" con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. La suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, la suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal relacionada con la solicitud de patente titulada



“SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS”, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de la patente invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO DE UBICACIÓN ELECTRÓNICA DE OBJETOS” y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos. El/la representante designada(a) anteriormente asume la responsabilidad legal y profesional derivada de todos los casos manejados con los poderes otorgados en este documento. Adicionalmente, por la presente declaro que el representante aquí designado deberá substituir o revocar este poder de representación en cualquier momento por instrucción de Alvaro Ramírez-Bonilla en representación mía.

Jorge Andrés Sánchez Camargo
Firma de Poderdante

27 de agosto de 2019, Bogotá D.C.
Firmado en la fecha y lugar